

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200164291 Fecha: 15-12-2025 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., lunes 15 de diciembre de 2025

i Señor(a)
ANÓNIMO
Sin_Dirección
@gloriagarcia100
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. **20251120208872** del 03 de diciembre de 2025 – BTE 6692752025 – Solicitud de intervención de espacio público en la calle 66A con 95 y Cra 96 desde la Calle 72.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación referente a la solicitud de mantenimiento del espacio público en la “La Cra 96 desde la Calle 72 y Calle 66A con Cr 95, está destrozada porque algún genio se le ocurrió la ye era una brillante idea hacer la vía en adoquín. Barrio Álamos – Engativá.”, (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPZ: LOS ALÁMOS					
PK	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
34390	KR 95	CL 66A	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34289	KR 95	CL 66A	Sin Establecer	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34299	AK 96	CL 66A	CL 67B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34300	AK 96	CL 66A	CL 67B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34302	AK 96	CL 67B	CL 68	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34301	AK 96	CL 67B	CL 68	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34304	Sin Establecer	CL 68	TV 95	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34303	Sin Establecer	CL 68	TV 95	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34305	Sin Establecer	TV 95	CL 69A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
	Sin Establecer	TV 95			CIV no se encuentra incluido dentro de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200164291 Fecha: 15-12-2025 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

PK	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
34306			CL 69A	IN	programación de actividades vigente
34307	Sin Establecer	CL 69A	CL 69ABIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34309	Sin Establecer	CL 69ABIS	CL 69B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34310	Sin Establecer	CL 69ABIS	CL 69B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34312	AK 96	CL 69B	CL 70	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34311	AK 96	CL 69B	CL 70	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34313	Sin Establecer	CL 70	CL 70A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34314	Sin Establecer	CL 70	CL 70A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34316	AK 96	CL 70A	CL 71A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34315	AK 96	CL 70A	CL 71A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34318	AK 96	CL 71A	CL 71ABIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34317	AK 96	CL 71A	CL 71ABIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34320	AK 96	CL 71ABIS	CL 71B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34319	AK 96	CL 71ABIS	CL 71B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34321	AK 96	CL 71B	CL 71C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34322	AK 96	CL 71B	CL 71C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34323	AK 96	CL 71C	AK 72	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
34324	AK 96	CL 71C	AK 72	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200164291 Fecha: 15-12-2025 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá - Calle 71 No. 73 A - 44

Documento 20251200164291 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 17-12-2025 12:16:02
Revisó:	VALERIA ALONSO LOPEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - valeria.alonso@umv.gov.co
 6ccf52f2aa0ee2ed9fef80082326a13020985f32162b0244d8adadffcf820d77 Codigo de Verificación CV: 6485c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251200164291 Fecha: 15-12-2025 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 23/12/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.